

Los campos político y jurídico en perspectiva comparada. Una aproximación desde la propuesta de Pierre Bourdieu¹



Constanza Amézquita-Quintana²
Universidad Nacional de Colombia
constanza.amezquita@gmail.com

Recibido: 03 de septiembre de 2007
Aceptado: 28 de abril de 2008

¹ Este artículo es producto de la investigación «Sectores sociales y políticos ante la reforma del Estado en Colombia. El caso del referendo de 2003», desarrollada por la autora como su tesis de maestría, en la cual el ámbito de lo jurídico y de lo político aparecen como problemas teóricos fundamentales.

² Socióloga y Magíster en Sociología egresada de la Universidad Nacional de Colombia.

Los campos político y jurídico en perspectiva comparada. Una aproximación desde la propuesta de Pierre Bourdieu

Resumen

Partiendo de un recorrido por el concepto de campo y destacando el rol central que éste cumple en el proyecto sociológico de Pierre Bourdieu, la autora hace una reflexión netamente teórica en torno a los campos político y jurídico, en donde compara los elementos constitutivos de cada uno. Entre ellos aborda su presupuesto o ley fundamental, su autonomía, fronteras y requisitos de acceso, su capital específico y las luchas que en ellos se desarrollan, los agentes que los conforman y sus hábitos respectivos, la retórica o el tipo de discurso que los caracteriza, los principios de su génesis, sus homologías con el espacio social y algunas de las ambigüedades que presentan.

Palabras claves: Campo, capital, interés, juego, luchas.

Palabras clave descriptores: Bourdieu Pierre, 1930-2002 - crítica e interpretación, política, derecho y sociedad.

A Comparative Perspective of the Political and Juridical Camps Based on the Proposal by Pierre Bourdieu

Abstract

After exploring the concept of camp and showing its important role in the sociological project of Pierre Bourdieu, the author of this essay makes a theoretical reflection about the political and juridical camps, in which she compares the constitutive elements of each camp. Among other topics, she discusses the camps' fundamental laws, their autonomy, their boundaries or requirements to access, their specific capital and the competitions developed in them; the agents that compose them and their correspondent habitus; the rhetoric that characterizes them; the principles of their origin; their homologies with the social space and some ambiguities that both have.

Key words: Camp, capital, interest, game, competitions.

Key words plus: Bourdieu Pierre, 1930-2002 - Criticism and interpretation, politics, sociological jurisprudence.

Os campos político e jurídico em perspectiva comparada. Uma aproximação a partir da proposta de Pierre Bourdieu

Resumo

Partindo de um percurso pelo conceito de campo, e destacando o papel central que este cumpre no projeto sociológico de Pierre Bourdieu, a autora faz uma reflexão estritamente teórica em torno dos campos político e jurídico, nos quais compara os elementos constitutivos de cada um. A partir deles aborda seus pressupostos ou lei fundamental, sua autonomia, suas fronteiras e requisitos de acesso, seu capital específico e as lutas que nelas se desenvolvem, os agentes que os conformam e seus respectivos *habitus*, a retórica ou tipo de discurso que os caracteriza, os princípios de sua génesis, suas homologias com o espaço social e algumas das ambigüidades que apresentam.

Palavras chave: campo, capital, interesse, jogo, lutas.

«Bien sea que se explique la actividad intelectual por la búsqueda del conocimiento, el poder o la gloria, asociamos siempre el “talante intelectual” de un investigador particular con el “interés personal” de buscar y encontrar, que no le pertenece únicamente a él sino que constituye al mismo tiempo el valor potencialmente “universal” de su búsqueda de la verdad: originalidad fecunda o no en invenciones o descubrimientos, sólo se sabrá después, por la influencia o el olvido de la obra en la historia de la disciplina y del pensamiento científico».

Jean Claude Passeron (Passeron, 2005: 45)

Introducción

Con su propuesta teórica Pierre Bourdieu buscó conciliar los aportes provenientes de las dos corrientes que por largo tiempo habían dominado el análisis sociológico: el estructuralismo o vertiente objetivista y el constructivismo o vertiente subjetivista. De la primera asimiló que en el mundo social ciertas estructuras objetivas independientes de la conciencia y de la voluntad de los agentes orientan y restringen el margen de sus prácticas y representaciones. Entretanto, de la segunda vertiente abrazó la idea según la cual los esquemas de percepción, de pensamiento y de acción son construidos socialmente. Por consiguiente, privilegió un modo de pensamiento relacional, señalando que «las ciencias sociales no tienen por qué elegir entre los polos de individuo vs. sociedad, y su traducción en la antinomia de individualismo y estructuralismo, puesto que lo que constituye la realidad social, la “materia” de la acción y de la estructura, así como aquella de su intersección en tanto que historia, radica en las relaciones» (Bourdieu y Wacquant, 1995: 23).

Esta primacía relacional del pensamiento de Bourdieu se evidencia en sus conceptos claves de *campo* y *habitus*, los cuales expresan enlaces y relaciones históricas entre posiciones con acceso diferencial a formas de capital (*campo*) y relaciones históricas inscritas en los cuerpos bajo la forma de modos de percepción, apreciación y acción (*hábitus*) (Bourdieu y Wacquant, 1995).

En opinión de Néstor García Canclini, dos fueron las preguntas centrales que le sirvieron al autor de *La Distinción* para su aproximación a la realidad: en primer término, «¿cómo están estructuradas-económica y simbólicamente la reproducción y la diferenciación social? (y, seguidamente,) ¿cómo se articulan lo económico y lo simbólico en los procesos de reproducción, diferenciación y construcción del poder?» (García Canclini, 1990:14). Si bien se sirvió de los aportes de Marx

para tratar de responderlas, en especial de la idea según la cual la sociedad se estructura en clases cuyas relaciones son de lucha, también buscó pistas para ello en enfoques orientados a estudiar los sistemas simbólicos y las relaciones de poder (García Canclini, 1990).

Como García Canclini, son muchos los pensadores que han reconocido y que aún hoy reconocen el propósito «sintetizador» de Bourdieu y los valiosos aportes hechos con su obra al análisis sociológico contemporáneo, así como la amplitud analítica del autor para percatarse de fenómenos y sutilezas sociales y simbólicas que otros investigadores habrían pasado por alto. Entre ellos se encuentra Bernard Lashire, quien afirma: «La que propone Pierre Bourdieu es una de las orientaciones teóricas más estimulantes y complejas en ciencias sociales. Una de las que mas integran sutilezas teóricas y metodológicas (habiendo sabido, de manera notable, hacer trabajar sociológicamente una multitud de problemas filosóficos) en la gran corriente de las sociologías críticas sensibles al análisis de las formas de ejercicio del poder y de las relaciones de dominación que preconizan la ruptura con las ideologías (espontáneas o conscientemente elaboradas)» (Lashire, 2005a:13).

Asimismo, Jöic L. Wacquant recalca el carácter desafiante de la obra de Bourdieu con respecto a la tradición sociológica de pensamiento: «su profunda irreverencia hacia las fronteras disciplinarias, la gama asombrosamente variada de los campos de investigación especializada por él abarcada (...), y su capacidad para reunir un amplio registro de estilos sociológicos, que van desde la descripción etnográfica puntillista hasta los más abstractos argumentos teóricos y filosóficos, pasando por los modelos estadísticos, hacen de la obra casi enciclopédica de Bourdieu un desafío múltiple a las actuales divisiones y modos de pensamiento aceptados en las ciencias sociales» (Bourdieu y Wacquant, 1995: 15).

Nancy L. Green también pondera el afán de Bourdieu por trascender las antinomias presentes en las ciencias sociales, señalando cómo con su postura metodológica logró superar los análisis sociológicos propuestos durante la segunda mitad del siglo XX: «El conjunto de su obra propone así una reflexión sobre ese espacio metodológico intermedio entre estructura y agencia que combina las dos. Cediendo a veces la palabra a los demás, como en *La Misère du monde*, ayudándonos al mismo tiempo a cuidarnos de no derivar en una individuación broudiana, Bourdieu nos recordó incesantemente las limitaciones sin dejar de mostrar al mismo tiempo las posibilidades de la acción –para los demás y para si mismo» (Green, 2005:191).

Al respecto, Andrés García Inda caracteriza la propuesta bourdieusiana como *estructuralismo genético o constructivista*, definida como «un constructivismo en el que el análisis de las estructuras cognitivas es

inseparable del análisis de las condiciones sociales en que aquellas tienen lugar (...) Los agentes sociales no son simples autómatas que ejecutan reglas según leyes mecánicas que se les escapan, pero tampoco se mueven por un cálculo racional en su acción: ni marionetas de las estructuras, ni dueños de las mismas» (García Inda, 2001: 12-13).

Sin embargo, aún cuando algunos de los conceptos que Bourdieu puso en circulación, entre ellos el de capital cultural, han sido empleados extensamente, la riqueza y la lógica del pensamiento completo de Pierre Bourdieu continúan siendo, en buena medida, incomprendidas. «Así lo atestigua la asombrosa diversidad de interpretaciones, las críticas mutuamente excluyentes y las reacciones contradictorias que esta obra ha suscitado, así como la fragmentación y la mutilación que han caracterizado su importancia desde el otro lado del Atlántico» (Bourdieu y Wacquant, 1995:16).

Retomando el esquema de pensamiento bourdiesiano, el autor de *La Distinción* evita hablar de «sociedad» como totalidad funcional u orgánica y en su lugar se refiere al «espacio social»³ y a los «campos», entendidos como ámbitos relativamente autónomos irreductibles a una única lógica. Por el contrario, cada uno mantiene sus propios valores y principios de regulación que definen sus límites y con ello el espacio en el que los agentes desarrollan sus luchas. Esta definición implica concebir al campo en analogía con el campo magnético en física, en el sentido de una «configuración relacional dotada de una gravedad específica capaz de imponerse a todos los objetos y agentes que penetran en ella. De la misma manera que un prisma, cualquier campo refracta las fuerzas externas en función de su estructura interna, la cual explica por qué los efectos generados dentro de los campos no son ni la mera suma de acciones anárquicas, ni el resultado integrado de una acción concertada» (Bourdieu y Wacquant, 1995:24). Asimismo, un campo se concibe como un ámbito de luchas y de competencia entre agentes por el monopolio del capital específico que está en juego, «conforme progresan estas luchas, la forma y las divisiones mismas del campo se convierten en una postura central en la medida en que modificar la distribución y el peso relativo de las formas de capital equivale a modificar la estructura del campo. Ello confiere a cualquier campo un dinamismo y una maleabilidad históricas que escapan al rígido determinismo del estructuralismo clásico» (Bourdieu y Wacquant, 1995:24).

En consecuencia, la noción de *campo*, articulada con los conceptos de habitus y capital, cumple un rol central en el sistema interpretativo desarrollado por Bourdieu. Al estar separada de cualquier configuración

³ Concebido como una especie de campo básico en donde todos los individuos ocupan una posición específica por su origen y trayectoria de clase. A su vez, este espacio determina ampliamente las posibilidades de los agentes de participar en campos especializados y de ocupar en ellos posiciones dominadas o dominantes a lo largo de su trayectoria (Arango, 2002: 102).

histórica presenta validez universal y con ello la generalidad suficiente para ser empleada como marco conceptual para el análisis sociológico⁴. Asimismo, se le comprende como «una red de relaciones objetivas (de dominación o de subordinación, de complementariedad o antagonismo, etc.,) entre posiciones» (Fabiani, 2005:95), las cuales han sido asignadas de acuerdo a determinadas propiedades. Con ello, la noción de campo es ajena al funcionalismo y al organicismo, pues no puede definirse en términos de partes o componentes: «cada sub-campo posee su propia lógica, reglas y regularidades específicas, y cada etapa de la división de un campo conlleva un auténtico salto cualitativo (...) Todo campo constituye un espacio de juego potencialmente abierto cuyos límites son fronteras dinámicas, las cuales son objeto de luchas dentro del mismo campo» (Bourdieu y Wacquant, 1995:69), y sólo pueden determinarse a través de la investigación empírica.

Debido a que los campos son resultado de un proceso histórico de diferenciación respecto a tipos específicos de legitimidad y de poder, éstos presentan una autonomía relativa (García Inda, 2001). En consecuencia, aunque las luchas que en cada uno de ellos se desarrollan tengan una lógica interna, el producto de las luchas externas al campo influye en gran medida sobre las relaciones de fuerza internas. Pero cuanto más autónomo e instalado dentro de su autonomía esté un campo, más oculta y olvidada estará la pregunta por su fundamento. Sin embargo, puede darse una revolución que vuelva a poner en duda las fronteras, a modo de lo que, en el caso del campo científico, Kuhn denomina «cambios de paradigmas».

Para explicar el funcionamiento de los campos, el autor francés en mención tomó algunos de los conceptos ampliamente usados en el terreno de la economía tales como *interés*, *estrategia*, *ganancia*, *capital* y *mercado*. Esto suscitó algunas críticas según las cuales Bourdieu habría extendido el razonamiento económico a campos distintos del económico, trastocando la lógica característica de dichos campos. Sin embargo, tal interpretación denota, en opinión de Robert Boyer, una comprensión errada del verdadero sentido de los trabajos de Bourdieu, pues «estos términos tomados de la economía adquieren un sentido diferente en cada campo y no son más que el punto de partida de un análisis que aquí introduce determinantes muy distintos de los que postula la teoría neoclásica estándar, o la extensión que hace de ellos la sociología de Gary Becker» (Boyer, 2005: 293- 294).

⁴ Pese a la originalidad de la teoría de los campos de Bourdieu, es decir, la propuesta de interpretar las prácticas sociales en términos de campos, no debe desconocerse que ésta hace parte de una larga tradición de reflexiones sociológicas y antropológicas sobre la diferenciación histórica de las actividades sociales, incluyendo la división social del trabajo. «De Spencer a Elias, pasando por Marx, Durkheim y Weber, este tema, efectivamente, no deja de aparecer bajo la pluma de los teóricos del mundo social» (Lashire, 2005b: 32).

En primer término, cada campo obedece a una forma específica de *interés*, *illusio*, que puede ser entendida como la motivación de los agentes a participar en el juego, de acuerdo con cierta pre-disposición que ha efectuado en ellos su habitus. Con esto, Bourdieu sugirió que los individuos son atraídos por los estímulos provenientes de ciertos campos. «Todo campo, en tanto que producto histórico, produce e impone, por su mismo funcionamiento, una forma genérica de interés que es la condición de ese funcionamiento» (García Inda, 2001:23). Sólo aquellos agentes que hayan incorporado el habitus propio del campo están en situación de jugar el juego y de considerar dicho juego como algo importante.

Cuando Bourdieu se refiere a *estrategias*, se remite a modos de obrar que obedecen a ciertas regularidades sin ser por ello premeditados o conscientes. Entre las estrategias presentes en todos los campos están aquellas que buscan conservar el estado de las relaciones de fuerza existentes y aquellas que buscan subvertirlo. Mientras las primeras son, con más frecuencia, características de los dominantes, las segundas son las empleadas por los dominados y, entre estos, especialmente, por los «recién llegados».

Entretanto, la noción de *ganancia* alude al resultado de la acción que se ejerce en cada campo. Puede ser simbólica o económica, «todo depende de la naturaleza y de la organización del campo en el que operan los individuos. Un término más exacto sería, sin duda, el de la distribución de los atributos al interior de un campo dado» (Boyer, 2005: 295). Pero en cualquier campo la conducta de los agentes está determinada por la posición que ocupan en la estructura de la relación de fuerzas característica de ese campo en un momento determinado. Asimismo, su presencia o existencia sólo se reconoce por su capacidad para transformar el estado del campo o para producir efectos en él.

Del mismo modo, el empleo de los términos *capital y mercado* no se reduce al ámbito económico. Con el primero se busca explicar la acumulación diferencial de los agentes de acuerdo a las posiciones que ocupan en determinado campo. «Remite, entonces, a una relación de dominación, así como el capital económico expresa la dominación del capital sobre el trabajo. En este sentido, la sociología de Bourdieu contrasta con la sociología de las elecciones racionales, en la cual no interactúan sino iguales, al menos en derecho, a no ser de facto» (Boyer, 2005). Entretanto, todo campo puede verse como un *mercado* en términos de un espacio en el que se produce y se distribuye un capital específico.

Siguiendo la caracterización precedente, todo análisis de lo social efectuado en términos de campo debe pasar por tres momentos. En primer lugar, debe examinarse la posición que el campo específico presenta respecto al campo del poder, aquel en el que surgen las luchas

entre los detentadores de distintas especies de capital por imponer el principio de dominación visto como legítimo, es decir, tratando de privilegiar su capital como el dominante en el conjunto de los diversos campos (García Inda, 2001:20). Como un segundo momento, es necesario identificar «la estructura objetiva de las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o las instituciones que compiten dentro del campo en cuestión» (Fabiani, 2005:70). Finalmente, hay que analizar los hábitos de los agentes, obtenidos gracias a la interiorización de ciertas condiciones socio-económicas a través de la historia. Con relación a este último punto cabe señalar que las determinaciones que recaen sobre los agentes situados en un campo determinado sólo se ejercen después de haber sido reestructuradas por las fuerzas del campo mismo, reestructuración que cobra mayor importancia entre mayor autonomía presente el campo, «esto es, cuanto más capaz sea de imponer su lógica específica, que es el producto acumulado de una historia particular» (Bourdieu y Wacquant, 1995: 70).

Aunque, como hemos visto, autores como Lashire y Canclini destacan los aportes del pensamiento de Pierre Bourdieu a la ciencia social contemporánea, ambos coinciden en señalar las limitaciones que encierra la propuesta de análisis de las prácticas en términos de campo. Aunque no comparto plenamente sus observaciones, me parece importante mencionar el planteamiento de ambos autores en este sentido. Los dos afirman que dicha propuesta no posibilita captar la especificidad de las prácticas sociales al concentrarse en el análisis de la lucha por el poder. Canclini señala que «al querer explicar la estructura de todos los campos según la lógica de su lucha interna por el poder, entre la distinción de los que tienen y la pretensión de los que aspiran, Bourdieu deja dos problemas afuera. El primero: lo que sucede específicamente en cada campo (...) Perdemos la problemática intrínseca de las diversas prácticas al reducir su análisis sociológico a la lucha por el poder (...) la otra cuestión tiene que ver con la relación entre los campos y la historia social» (García Canclini, 1990:20). Entretanto, para Bernard Lashire: «No todo individuo, práctica, institución, situación o interacción, pueden estar afectados a un campo» (Lashire, 2005b:41), pues así como es posible contar con la *illusio* propia de un ámbito social sin que éste combine el conjunto de propiedades características de los campos, también es posible vivir en un universo sin poner en marcha las estrategias para obtener el monopolio del capital específico del universo considerado. Este autor añade al respecto que la teoría de los campos centra su interés en el análisis de «las grandes escenas en las que se juegan desafíos de poder, mientras muestra poco interés por la vida fuera de escena o fuera de campo de los agentes que luchan en el seno de un campo» (Lashire, 2005b:43). Concluye afirmando que la teoría en mención, aplicada a estudiar las luchas que se juegan entre

los agentes pertenecientes a un mismo universo, o las que se instauran entre agentes salidos de campos diferenciados, no permite captar la naturaleza y la especificidad de las actividades que se desarrollan en los diferentes universos considerados, las investigaciones sobre los campos literario, jurídico, científico, académico (...) jamás permiten responder a preguntas de tipo de: ¿Qué es la literatura? ¿Qué es el derecho? ¿Qué es la ciencia? ¿Qué es la academia? (Lashire, 2005b).

Ante ello, debo señalar que la propuesta de Bourdieu es solo una de las diversas propuestas de aproximación al análisis de lo social. Su autor no aspiró a producir un discurso general sistemático o totalizador sobre el conocimiento del mundo social, el cual estaría interesado en dar definiciones «sustanciales» o «esenciales» de las prácticas sociales. En su lugar, Bourdieu prefirió desarrollar una «antropología general fundamentada en un análisis histórico de las características específicas de las sociedades contemporáneas. En esa medida, los conceptos que utilizó tienen como función designar una toma de posición teórica, un principio de elección metodológica y no están destinados a construir un edificio teórico rígido y auto-sostenido. Son conceptos en uso, que adquieren su sentido y su desarrollo en el estudio de objetos sociales permanentemente renovados» (Arango, 2002: 100).

Asimismo, cabe destacar que, indudablemente, una de las preocupaciones centrales de Bourdieu, que se convirtió en uno de los principales aportes de su obra, fue avanzar en la explicación de los mecanismos sociales que contribuyen a originar y reproducir la dominación, insistiendo en el carácter relacional de ésta y del poder, es decir, planteando que ambas categorías «no constituyen atributos de los individuos o grupos sociales, sino posiciones dentro de una estructura de relaciones de poder» (Arango, 2002:102). Justamente, la noción de campo aparece como fundamental a la hora de explicar la estructura de las relaciones de poder que termina por condicionar las posibilidades de acción de los distintos agentes en determinada situación social (Arango, 2002).

Dejo abierta, por consiguiente, la cuestión en torno al concepto de campo, cuyo potencial interpretativo sigo reconociendo así como su especial importancia en el ámbito de la investigación social, pues por su generalidad e independencia de contextos históricos específicos permite hacer comparaciones metódicas entre fenómenos y prácticas sociales que aparentemente no tienen puntos en común; por ejemplo, entre el campo religioso y el campo político, los cuales presentan muchas analogías así como el campo político y el campo literario. Además, en ciencias sociales la comparación es uno de los instrumentos más eficaces de construcción y a la vez de análisis, tal como lo demuestran los esfuerzos de grandes historiadores por hacer del método comparativo el instrumento de conocimiento «por excelencia».

Precisamente en este ensayo pretendo comparar, en el plano netamente teórico, los campos político y jurídico, dos de los cuales han sido explicados por el autor de *La Distinción* a lo largo de su trayectoria intelectual. Para ello tendré en cuenta aspectos como su presupuesto o ley fundamental, su autonomía, fronteras y requisitos de acceso, su capital específico y las luchas que en ellos se desarrollan, los agentes que los conforman y sus hábitos respectivos, la retórica o el tipo de discurso que los caracteriza, los principios de su génesis, sus homologías con el espacio social y algunas de las ambigüedades que presentan. Cabe destacar que la reflexión que presento a continuación corresponde a una reflexión eminentemente teórica que no aplica más allá del contexto reflexivo de la teoría. Hay que recordar, tal como lo mencioné anteriormente, que los análisis guiados por las categorías bourdieusianas no son universales, ni explican todos los casos, así como tampoco son universales ni se explican de igual forma el valor jurídico ni el político en todas las partes y en todo lugar. Pues para poder hacer alusión a espacios sociales específicos se requiere de investigación empírica.

Una aproximación a los campos político y jurídico

a. Lógica y Luchas

En la lucha política y en la lucha jurídica se enfrentan los profesionales de cada campo, desigualmente dotados de una competencia social y técnica. En la política, las luchas buscan la permanencia o el cambio del mundo social a través de la conservación o la transformación de los principios de visión y división de este mundo. Entretanto, la lucha jurídica es la competencia por el monopolio del derecho a interpretar un corpus de textos que consagran la visión legítima del mundo social.

Mientras que en el campo político el poder sobre el Estado es el objetivo más claro de las luchas, al ser éste el único capaz de emitir verdades que trascienden las perspectivas particulares, en el campo jurídico esta visión soberana del Estado es manifestada por el poder judicial a través de veredictos acompañados de sanciones. De este modo, el veredicto del juez pertenece a la categoría de actos de nominación y representa la forma de la palabra autorizada, pública, oficial, que se enuncia en nombre y en presencia de todos, y que es capaz de conseguir que nadie pueda rechazar o ignorar el orden establecido, consagrando una visión de ese orden que es una visión de Estado, garantizada por el Estado.

Volviendo a la lucha política, ésta se realiza por intermedio de una competencia por los posibles electores (los «profanos») o por el monopolio del derecho a hablar y a actuar en nombre de una parte de ellos.

En cuanto a la lucha jurídica, ésta supone la transformación de un conflicto entre partes directamente interesadas, en un debate reglamentado jurídicamente entre profesionales que actúan por delegación o en representación, y que conocen y reconocen la regla del juego jurídico, es decir, aquellas leyes, tanto escritas como no escritas, que es preciso conocer para triunfar sobre «la letra de la ley».

Pero en el campo jurídico, el mismo texto legal es un objeto de luchas, dado que la lectura es una manera de apropiarse de la fuerza simbólica que en él se encuentra en estado potencial. El contenido práctico de la ley que se revela en el fallo es el resultado de una lucha simbólica entre profesionales dotados de competencias técnicas y sociales desiguales y desigualmente capaces de movilizar los recursos jurídicos disponibles por la exploración y la explotación de las «reglas posibles» y de utilizarlos eficazmente, como armas simbólicas para hacer triunfar su causa. Así, la significación real de la regla se determina en la relación de fuerza específica entre los profesionales, la cual corresponde a la relación de fuerza entre los justiciables correspondientes.

Pero debido a que los instrumentos de producción de una representación política y de una interpretación jurídica del mundo social están desigualmente distribuidos, la vida política y la práctica jurídica toman la forma de un intercambio entre productores profesionales y profanos, siendo descritas dentro de la lógica de la oferta y la demanda.

Así, el campo (de producción) político es el lugar donde se fabrican, en medio de la competencia entre los agentes en él comprometidos, productos políticos (problemas, programas, análisis comentarios, conceptos y acontecimientos), entre los cuales los ciudadanos reducidos al status de «consumidores» deben escoger, arriesgándose a malentendidos más importantes entre más alejados estén del lugar de producción. Análogamente, la práctica jurídica se define por la relación entre la oferta jurídica que surge en la competencia entre los profesionales y las demandas de los profanos que siempre son determinadas parcialmente por el efecto de la oferta.

Por consiguiente, la lógica del campo político está determinada por (1) las relaciones de competencia que se establecen entre los mismos políticos, y por (2) las relaciones entre éstos y sus electores. Entretanto, la lógica del campo jurídico se encuentra determinada por (1) las relaciones de fuerza específicas que le confieren su estructura y que orientan los conflictos de competencia que tienen lugar en el derecho, y por (2) la lógica interna de las obras jurídicas que delimitan el espacio de lo posible en cada momento, así como las soluciones jurídicas posibles.

En adición a lo anterior, la lógica del trabajo jurídico se caracteriza por la actividad de formalización, entendida como la «codificación de las representaciones y de las prácticas éticas», por la sistematización y la racionalización a las que somete a las decisiones jurídicas y a las reglas invocadas para fundamentarlas o juridificarlas, y porque los intereses sociales de los agentes formalizadores son muy próximos a los de los detentadores del poder temporal, político o económico, debido a la posición que ocupan en el espacio social. Esto hace del trabajo jurídico uno de los principales instrumentos para la conservación del orden simbólico, confiriendo su sello de universalidad a un punto de vista sobre el mundo social que no se opone en absoluto al punto de vista de los dominantes.

En cuanto a la lógica del campo político, vemos que en él la producción de ideas sobre el mundo social está subordinada a la lógica de la conquista del poder, es decir, a la de la movilización de las mayorías, que a su vez relaciona los intereses específicos de los profesionales con los intereses reales o presuntos de sus mandantes. Las propuestas son inmediatamente sometidas a la aprobación de un grupo y sólo pueden ser impuestas por profesionales capaces de producir ideas que a su vez puedan producir grupos, manipulando estas ideas de manera de garantizarles la adhesión de un grupo.

Es por ello que el campo se constituye en uno de los lugares privilegiados del ejercicio del *poder de representación o de manifestación*, el cual contribuye a dar plena existencia, es decir, a objetivar y a hacer públicas las ideas y propuestas sobre el mundo social, y que nunca es tan eficiente como cuando se aplica a los principios de visión y división del mundo social, reforzando o transformando aquellos que están en vigencia, haciendo surgir nuevas oposiciones, imponiendo nuevos principios de clasificación y de reagrupamiento de las cosas percibidas y nuevos grupos. Por consiguiente, los *actos de teatralización*, a través de los cuales las colectividades se ofrecen en espectáculos públicos, representan la forma elemental de la objetivación y de la manifestación para sí mismas y para los demás, de los principios de división según los cuales se organizan objetivamente y a través de los cuales se organiza la percepción que tienen de sí mismas.

b. Nomos o Ley fundamental

Tanto el campo político como el jurídico descansan sobre una brecha entre profesionales y profanos. Mientras en el primero sólo los políticos pueden hablar de política, gracias a su competencia técnica y jurídica, en el segundo los conflictos sólo pueden ser regulados jurídicamente, según las reglas y convenciones del campo, gracias al dominio técnico de un saber erudito por parte de los especialistas que implica una redefinición completa de la experiencia ordinaria y de la situación que

es el objeto en litigio, mediante la adopción de una postura global, visible especialmente en materia de lenguaje, pues el lenguaje jurídico consiste en un uso particular del lenguaje ordinario.

c. Requisitos de acceso

Aunque tanto el campo político como el campo jurídico descansan sobre una brecha entre profesionales y profanos, la cual crece a medida que ambos campos se autonomizan, el acceso a cada uno de estos campos plantea requerimientos concretos.

De este modo, el tiempo libre y la educación son las principales condiciones sociales de acceso a la política⁵, aunque están distribuidas de un modo muy desigual, especialmente según el sexo (en la mayor parte de encuestas vemos que el índice de no respuesta, manifestación de indiferencia o incompetencia, atañe sobre todo a las mujeres) y el nivel de instrucción (mientras más instruida sea la gente, más se interesa en política). Pero a medida que el campo político se burocratiza, hay nuevos requisitos de entrada a la institución, los cuales son otorgados por los partidos con mayor frecuencia. Así, los intereses políticos específicos se vinculan cada vez más a la pertenencia a un partido y al mismo tiempo, a la reproducción que garantiza el partido. Adicionalmente, en la actualidad es un hecho muy importante que sólo se pueda acceder al espacio público por medio del periodismo, pues hay una elevada concentración del poder en los medios de difusión. Esto implica la necesidad de escribir en los periódicos y de salir en los espacios televisados.

Entre tanto, la entrada al campo jurídico exige una completa redefinición de la experiencia ordinaria y de la situación que es el objeto en litigio, pues implica aceptar que los conflictos sólo pueden ser resueltos jurídicamente, de acuerdo a las normas del derecho. Con ello se adopta todo un «sentido jurídico», es decir, una postura universalizante caracterizada por la pretensión legal a una forma específica de enjuiciamiento, irreductible a las intuiciones del sentido de la equidad. Esta va acompañada de un dominio mínimo de los recursos jurídicos acumulados por las generaciones sucesivas, del corpus de textos canónicos y del modo de pensamiento, de expresión y de acción en el que se reproduce y que lo reproduce.

Entrar en el juego jurídico, aceptar el juego de remitirse al derecho para solucionar el conflicto, es aceptar tácitamente la adopción de un modo de expresión y de discusión que implica la renuncia a la violencia física y a las formas elementales de la violencia simbólica, como la injuria.

⁵ Así, la primera acumulación de capital político pertenece a la gente que posee un excedente económico que le posibilita distraerse de las actividades productivas, lo cual le permite ponerse en posición de portavoz.

También significa reconocer las exigencias específicas de la construcción jurídica del objeto. De este modo, quien ingrese al campo judicial debe tener presente que: (1) se debe llegar a una decisión de culpable o no culpable, para el demandante o para el defensor, (2) la acusación y la defensa deben situarse en una de las categorías de procedimiento que se han impuesto en el curso de la historia, y (3) es preciso referirse y ajustarse a los precedentes.

Cabe destacar que la competencia jurídica es un poder específico que permite controlar el acceso al campo jurídico determinando los conflictos que merecen entrar en él, al igual que la forma específica que deben revestir para constituirse en debates propiamente jurídicos. Por eso, a medida que un sub-campo jurídico se constituye se pone en marcha un proceso de reforzamiento circular en donde cada «progreso», en el sentido de la «juridificación» de un aspecto de la práctica, engendra nuevas «necesidades jurídicas», por tanto, nuevos intereses jurídicos en aquellos que, al estar en posesión de la competencia específicamente exigida, encuentran allí un nuevo mercado.

Al igual que en el campo jurídico, la entrada al campo político supone la adopción de un sentido práctico propio, de un «sentido del juego político» que va más allá de una cultura académica, en el que debe aprenderse, y dominarse de manera práctica, un tipo de lenguaje específico, los artificios, relaciones de fuerza y el modo de alternar con los opositores. Este sentido del juego permite actuar en el campo con destreza.

d. Autonomía y fronteras

Como ya lo he mencionado, a medida que los campos político y jurídico se autonomizan tienden a cerrarse para los profanos, ampliando la brecha con éstos y profesionalizándose. Con ello aumentan los requisitos de ingreso a estos campos junto con las exigencias en materia de competencia general o incluso específica.

En el microcosmos jurídico, vemos que el efecto de cierre que tiende a darse en el funcionamiento del campo, «se manifiesta en el hecho de que las instituciones judiciales tienden a producir auténticas tradiciones específicas y, en particular, categorías de percepción y de apreciación absolutamente irreductibles a las de los no especialistas, engendrando sus problemas y soluciones según una lógica totalmente hermética e inaccesible para los profanos» (Bourdieu, 2001a: 196).

Por otra parte, la manifestación más evidente del efecto de cierre del campo político es aquella *cultura esotérica* hecha de problemas ajenos o inaccesibles al ciudadano común y de distinciones, gradaciones y finezas que pasan desapercibidas ante los no iniciados y que son producto de las relaciones de conflicto o de competencia entre las organizaciones

o entre las «corrientes» de un mismo ente. Pero «lo que hace que esta cultura política permanezca inaccesible a la gran mayoría es menos la complejidad del lenguaje en el que se expresa, que la complejidad de las relaciones sociales constitutivas del campo político que en él se expresan» (Bourdieu, 2001b: 81).

Sin embargo, la autonomía de ambos campos sólo puede ser relativa y nunca completa pues aunque en ellos los profesionales estén preocupados por las relaciones con sus colegas, deben entrar en contacto periódico con los profanos, quienes en el campo político les dan la delegación, y quienes, en el campo jurídico, les presentan sus querellas y se constituyen en sus demandantes de servicios jurídicos.

Pero debido al rol determinante que el campo jurídico desempeña en la reproducción social, éste dispone de una autonomía menor que otros campos que también contribuyen al mantenimiento del orden simbólico y social. Esto significa que los cambios externos se traducen más rápidamente en el espacio jurídico y que los conflictos internos son más directamente resueltos por las fuerzas exteriores, pues la práctica teórica de la interpretación de textos jurídicos no constituye un fin en sí misma, sino que, está directamente orientada hacia fines prácticos y es apta para determinar efectos prácticos, pagando entonces su «eficacia empírica» con una restricción de su autonomía. Así, la jerarquía en la división del trabajo jurídico, tal y como se transmite a través de la jerarquía de las especialidades, varía con el paso del tiempo en función de las alteraciones en las relaciones de fuerza en el campo social.

En lo que al campo político respecta, cabe señalar que en la actualidad, y debido a la gran concentración de poder que opera en los medios de difusión, los periodistas son quienes contribuyen de manera muy importante al mantenimiento de las fronteras del campo, conservando la censura que tiende a excluir las maneras no conformes a la ortodoxia, a la doxa del campo político. Por ende, sólo se puede acceder al espacio público a través del periodismo. Adicionalmente están los partidos que, dando la *investidura*⁶, dicen cuándo un hombre se hace justiciable en el juego político, controlando con ello su ingreso al campo. Pese a ello, las fronteras del campo político no están claramente definidas, pues ellas mismas son uno de los actuales objetos de las luchas. Éstas se basan en una rebelión contra el cierre del campo político, contra su definición estricta, y militan a favor de una extensión del mismo, para que más personas, entre ellas los artistas, los investigadores, los científicos y los escritores puedan ejercer efectos dentro de este campo fuera de las vías controladas por los partidos y los periodistas.

⁶ Bourdieu define a la *investidura* como ese acto mágico de institución por el que el partido consagra oficialmente al candidato oficial a una elección, el cual marca la transmisión de un capital político. Es la compensación de una entrega a la institución, que implica una larga inversión de tiempo, de trabajo y de obediencia.

e. Capital

Tanto el capital político como el jurídico presentan diferentes especies, que pueden llegar a ser complementarias en cada uno de los campos. Así, mientras el capital político es una especie de *capital reputacional* ligado a la notoriedad, a la manera de ser percibido, al hecho de ser conocido y reconocido, y puede ser de dos tipos: personal o delegado, de acuerdo a la fuente de donde derive la fuerza de movilización que posee el agente considerado; el capital jurídico es una especie de reserva de autoridad jurídica que está directamente vinculada a los diversos tipos de competencia jurídica, de saber jurídico, de acuerdo a las especialidades del derecho. Esta se encuentra avalada por la norma jurídica que a su vez garantiza la autoridad de los actos jurídicos singulares, y se basa en el monopolio del acceso a los recursos jurídicos heredados del pasado (la norma jurídica); monopolio de decidir e interpretar los casos, resolver los conflictos que se presenten, de acuerdo a normas y fuentes jurídicas heredadas del pasado.

Mientras el capital jurídico se acumula principalmente dentro del campo, en las luchas entre profesionales, portadores de diversos tipos de especialidad jurídica, el capital político se acumula tanto frente a los profanos como dentro del campo político, en las contiendas entre profesionales. Por eso el hombre político es especialmente vulnerable a las sospechas, a las calumnias, al escándalo, a todo lo que amenace la confianza. Este capital político sólo puede ser conservado a costa del trabajo permanente que es necesario para acumular el crédito y evitar el descrédito. Pero, a medida que el campo político avanza en la historia, que la división del trabajo político se institucionalizan, especialmente con el desarrollo de los partidos, el capital político de un agente político dependerá en primer lugar del peso político de su partido y del peso de la persona considerada dentro del partido.

El capital delegado de autoridad política es producto de la transferencia limitada y provisional de un capital poseído y controlado por la institución y únicamente por ella. Pues la delegación del capital político presupone la objetivación de esta especie de capital en instituciones permanentes, en puestos e instrumentos de movilización, y su reproducción continua por medio de mecanismos y estrategias. Adicionalmente, la objetivación del capital político garantiza una independencia relativa con relación a la sanción electoral, sustituyendo la dominación directa sobre las personas y las estrategias de inversión personal («pagar con su persona»), por la dominación mediata que permite mantener duraderamente a los detentores de puestos manteniendo los puestos que poseen. Así, mientras más se institucionaliza el capital político en forma de puestos para tomar o para mantener, más beneficios hay en entrar al aparato,

inversamente en lo que sucede en las fases iniciales o en los tiempos de crisis, cuando los riesgos son grandes e inmediatos y los beneficios lejanos e inciertos (coyuntura en la que es más favorable el surgimiento de un líder carismático).

En cuanto el capital jurídico, cabe señalar que la fuerza relativa de las distintas especies de capital jurídico en las distintas tradiciones debe ser puesta en relación con la posición global del campo jurídico en el campo de poder que, a través del peso relativo otorgado a la reglamentación burocrática, asigna sus límites estructurales a la eficacia de la acción jurídica. Pero el antagonismo entre los detentadores de especies diferentes de capital jurídico, que tienen intereses y visiones del mundo muy diferentes, no excluye la complementariedad de funciones y sirve de fundamento para una forma sutil de división del trabajo de dominación simbólica, en la cual los adversarios se favorecen mutuamente. Así, la jerarquía en la división del trabajo jurídico, tal y como se transmite a través de la jerarquía de las especialidades, varía con el paso del tiempo en función de las alteraciones en las relaciones de fuerza en el campo social.

La norma jurídica en el campo jurídico y el partido en el campo político se desempeñan como una especie de *banco*, es decir, como capitales específicos por los que luchan sus agentes. Así, para estos es importante contar con el respaldo del partido y de la norma jurídica en sus actos particulares. Mientras en el campo político es el secretario general del partido quien se desempeña como especie de *banquero*, controlando el acceso al capital político, burocratizado, garantizado y legalizado burocráticamente por la burocracia del partido, este rol es desempeñado en el campo jurídico por el juez, quien emite su juicio sobre un caso concreto refugiándose tras la apariencia de una aplicación de la ley y tendiendo a disimular cualquier labor de creación jurídica.

Pese a sus diferencias, el capital político y el jurídico terminan incidiendo en la autoridad específica que es detentada por el hombre político y por el hombre jurídico en cada uno de los campos mencionados. De ahí que la autoridad específica del primero en su respectivo campo, dependa de la fuerza de movilización que posea, ya sea a título personal como por delegación; mientras que la autoridad específica del hombre jurídico en el campo jurídico depende de la autonomía que posea para interpretar los casos particulares de acuerdo a las normas jurídicas heredadas del pasado, encubriendo el acto de invención o de historización de la norma, adaptando las fuentes a las nuevas circunstancias y descubriendo en ellas nuevas posibilidades, dejando de lado lo superado y lo caduco, bajo las apariencias de una estricta ejecución de la ley.

f. Agentes

Los agentes del campo jurídico pueden ser agrupados en dos grandes categorías, de acuerdo, especialmente, a las posiciones que tomen en la división del trabajo jurídico. De este modo, tenemos: (1) los teóricos y profesores, quienes tienden a poner el acento sobre la sintaxis del derecho y a su construcción doctrinal, y (2) los prácticos, en su mayoría jueces, quienes tienden a fijar su atención por la pragmática y aplicación del derecho. Aunque como detentadores de especies diferentes de capital jurídico estos agentes tienen intereses y visiones del mundo distintas y se enfrentan en el campo, sus funciones son complementarias. La forma del campo jurídico, su grado de formalización y normalización depende de la fuerza relativa de los «teóricos» y de los «prácticos» en las relaciones de fuerza características de un estado del campo (en un momento dado y en una tradición determinada) así como de su respectiva capacidad para imponer su visión del derecho y de su interpretación. De esta manera se pueden comprender las diferencias sistemáticas que separan las tradiciones nacionales y la gran división entre la tradición romano-germánica y la tradición anglo-americana.

En lo que concierne al campo político, los *agentes movilizados* desempeñan un rol central pues deben permitir al grupo existir como tal, movilizarlo y hacer posible la concertación y orquestación, para lo cual deben ser percibidos como la expresión del grupo, y poseer un capital de autoridad delegado por el grupo, algo que supone una circulación circular del capital simbólico.

También intervienen en el juego político los *periodistas*, quienes contribuyen de manera muy importante al mantenimiento de las fronteras del campo político, de la censura que tiende a excluir las maneras no conformes a la doxa del campo político. Interviene además la *televisión* con su papel en el capital reputacional de los políticos, pues aquellos que no eran reconocidos más que por las reuniones electorales en las sedes partidistas, no tienen ya nada que ver con los políticos cuyo rostro es conocido por todos siempre que sean lo suficientemente poderosos en su partido como para salir en la televisión. Por último están los *partidos políticos* que, dando la investidura, dicen cuándo un hombre se hace justiciable en el juego político. En las democracias parlamentarias éstos desempeñan un rol central, pues son los agentes de la competencia por lograr la adhesión de los ciudadanos mediante su voto y sus contribuciones, que es también una lucha por mantener o subvertir la distribución del poder sobre los poderes públicos, o por el monopolio del uso legítimo de los recursos políticos objetivados. No obstante, para garantizar una movilización duradera, los partidos deben

(1) elaborar e imponer una representación del mundo social capaz de obtener la adhesión del mayor número posible de ciudadanos, y (2) conquistar cargos, de poder o no, cuya «posesión» permita mantener a quienes los mantienen.

Sin embargo, quienes dominan el partido y tienen intereses en la existencia y persistencia de esta institución y en los beneficios que garantiza, encuentran en la libertad que les deja el monopolio de la producción y de la imposición de los intereses políticos instituidos, la posibilidad de imponer, como intereses de sus mandantes, sus intereses de mandatarios⁷.

La oposición entre los miembros permanentes y los simples adherentes reviste sentidos muy diferentes según los partidos. Esto, de acuerdo a la distribución del capital y sobre todo, tal vez, del tiempo libre entre clases. Sin embargo, como rasgo generalizado, hay una mayor dependencia del partido entre más débil sea el capital económico y cultural que poseían los agentes antes de su ingreso al partido.

El partido se fija como meta cooptar a su causa al mayor número posible de renuentes, por lo cual no duda, con el fin de ampliar su base y atraer hacia él a la clientela de los partidos competidores, en quebrantar su «pureza ideológica» y en jugar con sus ambigüedades programáticas. De esto resulta que, entre las luchas que tienen lugar en cada partido, una de las más constantes se desarrolla entre quienes denuncian los actos necesarios para aumentar la fuerza del partido pero en menoscabo de su singularidad y por otro lado, quienes se orientan a buscar la ampliación del electorado del partido. Una alternativa similar enfrentan los electores, pues deben escoger entre una «representación adecuada» pero poco poderosa, y una «representación imperfecta» pero poderosa.

g. Hábitus y tipo de retórica

El tipo de retórica o de discurso empleado por los agentes de los dos campos examinados, constituye uno de los factores determinantes del hábitus específico del hombre⁸ político y del jurídico. De este modo, hay que tener en cuenta la relación específica que se establece en cada campo entre *el decir* y *el hacer*, pues mientras en el derecho «*hacer es decir*» en la política «*decir es hacer*». Esto significa que el derecho es la forma por excelencia del discurso activo, capaz de producir efectos, de

⁷ Esto debido a que en materia de política, el desposeimiento de las mayorías corresponde a la concentración de los medios de producción políticos en manos de los profesionales.

⁸ El hecho de que me refiera a «hombre» en vez de «individuo» se debe a que tanto el político como el jurídico son campos en donde las relaciones de fuerza simbólicas entre hombres y mujeres adquieren una configuración específica que, como resultado de la división del trabajo simbólico entre ambos sexos, termina por asignar a los hombres el papel de gestores del capital económico y cultural, mientras que a las mujeres asigna un rol semejante sólo en cuanto atañe al capital social y simbólico, especialmente en el campo político.

hacer al mundo social al tiempo que él es hecho por ese mundo, siendo un poder de nominación por sí mismo que confiere existencia a aquello que enuncia, de modo tal que, como ya los veíamos, las luchas que se dan en el campo jurídico buscan detentar el monopolio a decir cuál es la visión legítima del mundo social. Entretanto, en la política «decir es hacer» significa darse los medios de hacer, haciendo creer que podemos hacer lo que decimos, haciendo conocer y reconocer principios de visión y de división del mundo social que, como las consignas, producen su propia confirmación produciendo grupos y, de este modo, un orden social.

De este modo, la mayor parte de procedimientos lingüísticos característicos del lenguaje jurídico producen: (1) un *efecto de neutralización*, caracterizado por el predominio de construcciones pasivas e impersonales que subrayan la impersonalidad de la norma y hacen del emisor un sujeto universal imparcial y objetivo. También producen (2) un *efecto de universalización*, que se caracteriza por el recurso sistemático al indicativo para enunciar las normas, el empleo de verbos conjugados en tercera persona del singular presente expresando el hecho consumado, el uso de indefinidos y del presente intemporal que expresan la generalidad y omnitemporalidad de la norma y la referencia a valores que presuponen la existencia de un consenso ético o el recurso a formas fijas que dejen poco espacio a las variaciones individuales (Bourdieu, 2001a:173).

Esta retórica de la autonomía, de la neutralidad y de la universalidad, que puede ser el principio de una autonomía real de pensamientos y prácticas, es la expresión de todo el funcionamiento del campo jurídico y del trabajo de racionalización al que el sistema de normas jurídicas está sometido desde hace tiempo.

Cuando consagra bajo la forma de un conjunto formalmente coherente de reglas oficiales y «universales», los principios prácticos del estilo de vida simbólicamente dominante, la norma jurídica tiende a uniformar o a normalizar las prácticas del conjunto de los agentes, más allá de las diferencias de condición y de estilo de vida, reforzando el efecto de autoridad social ejercido por la cultura legítima y por sus detentadores para dar toda su eficacia práctica a la coacción jurídica.

El campo político ejerce un efecto de censura limitando el universo del discurso político y el universo de lo que es políticamente pensable, al espacio finito de los discursos susceptibles de ser producidos o reproducidos dentro de los límites de la problemática política como espacio de toma de posiciones adoptadas dentro del campo. La frontera entre lo que es políticamente decible o indecible, pensable o impensable, se determina para una categoría de profanos, en la relación entre los intereses expresivos de esta categoría y la capacidad de expresión de estos intereses que les garantiza su posición en las relaciones de

producción cultural y política. En este caso, el paso de lo implícito a lo explícito, a la manifestación pública, constituye por sí un acto de institución y representa una forma de oficialización, de legitimación.

El hecho de que los políticos estén orientados hacia los profanos al tiempo que hacia sus competidores profesionales, hace que todo discurso político esté doblemente codificado y apunte a la vez hacia el público masivo de clientes y hacia el público restringido de competidores, buscando «servir a la vez los fines esotéricos de las luchas internas y los fines exotéricos de las luchas externas» (Bourdieu, 2001:81). Tal duplicidad encuentra su límite en lo que la tradición revolucionaria de la URSS llama la «lengua de Esopo», es decir, aquel lenguaje indirecto que puede ser objeto, según sus destinatarios, de dos interpretaciones diferentes.

Llegados a este punto, podemos señalar algunos de los principales rasgos característicos del habitus político y jurídico. El primero se orienta por la fuerza de movilización que pueda tener su discurso, en virtud de lo cual tiende hacia actitudes proféticas, mostrándose como el guardián de los intereses del grupo que representa, interesado exclusivamente en la defensa de los mismos. Entretanto, el segundo se orienta por el respeto a la norma jurídica, propende al papel de intérprete, refugiado tras la apariencia de una aplicación de la ley y cuando realiza una labor de creación jurídica, tiende a disimularla.

El hombre político hace promesas o pronósticos que no son verificables ni falsificables lógicamente, siendo verdaderas sólo en la medida en que aquel que las enuncia (por cuenta propia o en nombre del grupo) es capaz de volverlas históricamente verdaderas, haciéndolas ocurrir en la historia, lo cual depende de su aptitud para apreciar de manera realista las posibilidades de éxito de la acción destinada a hacerlos pasar al acto, y de sus capacidades de movilizar las fuerzas necesarias para hacerlo, logrando inspirar confianza en su veracidad y en sus posibilidades de éxito. De este modo, es de la «fuerza ilocucionaria» de la palabra del portavoz, de la que depende en gran medida la verdad de su promesa o de su pronóstico. Tal fuerza está asociada a la fuerza (y especialmente al número) del grupo que contribuye a producir como tal, a través del acto de simbolización, de representación, de manifestación.

En tanto que terceros indiferentes al objeto en litigio y preparados para aprehender las realidades del presente refiriéndose a textos antiguos, los agentes jurídicos introducen una distancia neutralizante que, al menos en el caso de los magistrados, es una especie de imperativo de función que está inscrito en lo más profundo de los habitus, pues la situación judicial produce una verdadera *neutralización* de las posturas a través de la «des-realización» y del distanciamiento implicados en la transformación del enfrentamiento directo de los interesados en un diálogo entre mediadores.

En la retórica propia del campo político también podemos ver cierto recurso a la neutralidad, tal como ocurre en el lenguaje jurídico, ya que el portavoz niega cualquier interés expresivo propio, señalando a los representados que lo único que tiene que decir es aquello que los representados dirían si estuvieran en posición de expresarse. Pero con lo que dice, el portavoz no busca responder a las expectativas de la población, ya sea en general o de la fracción específica que le dio su voto y lo hizo su representante, sino a las expectativas de sus colegas, hablando por referencia a lo que otros dicen o no dicen dentro del campo, para diferenciarse o apropiarse de posiciones destinadas a amenazar la apariencia de la representatividad que el pueda tener (Bourdieu, 2001b:14).

Mientras que en el campo político, el político sagaz es aquel que logra dominar el sentido objetivo y el efecto social de sus tomas de posición gracias al dominio que posee del espacio de las posiciones objetivas dentro del campo y de las disposiciones de sus ocupantes, recurriendo a una cierta retórica política, la del *tribun*, indispensable en las relaciones con los profanos, o la del *debater*, necesaria en las relaciones entre profesionales, en el campo jurídico el hombre sagaz es aquel que logre dominar, también por la vía de la práctica, la polisemia de la norma, adaptándola a las nuevas circunstancias y descubriendo en ellas nuevas posibilidades, mediante la *restrictio* (procedimiento para no aplicar una ley que, entendida en sentido literal debería ser aplicada) y la *extensio* (procedimiento que permite aplicar una ley que, tomada al pie de la letra no debería serlo). En ello se destacan los juristas y jueces.

Pero el hábitus político y el jurídico requieren de un entrenamiento especial en el que son necesarios el aprendizaje de los conocimientos específicos producidos y acumulados por el trabajo de los profesionales, y de las capacidades generales como el dominio de un lenguaje y una retórica específicos, y la iniciación que, con sus pruebas y sus ritos de paso, tiende a inculcar el dominio práctico de la lógica de cada campo y a imponer una sumisión a los valores, a las jerarquías y a las censuras de cada campo.

h. Homologías con el espacio social

Cuando los grupos de profesionales en el universo político buscan la satisfacción de los intereses que les impone la competencia dentro del campo, terminan por complacer los intereses de los ocupantes de posiciones homólogas a la suya en el espacio social o, bien, terminan por satisfacer sus intereses específicos de representantes. Por el lado del campo jurídico, la capacidad de percibir una experiencia como injusta también depende de la posición ocupada por los agentes en el espacio social. Descansa en el sentimiento de tener derechos y el poder de los profesionales consiste en la capacidad de revelar estos derechos,

manipulando las aspiraciones jurídicas, creándolas, ampliándolas o desalentándolas. Estos también producen la necesidad de sus propios servicios constituyendo en problemas jurídicos, mediante su traducción en el lenguaje del derecho, problemas expresados en el lenguaje ordinario y proponiendo una evaluación anticipada de las posibilidades de éxito de sus diferentes estrategias. En su trabajo de construcción de las disputas, se guían por sus intereses financieros, por sus disposiciones éticas o políticas, principio de afinidades socialmente fundadas con sus clientes, y por sus intereses más específicos, definidos en sus relaciones objetivas con otros especialistas.

Adicionalmente, la práctica de los agentes encargados de producir el derecho o de aplicarlo debe mucho a las afinidades que los unen con los detentadores del poder temporal, político o económico, a pesar de los conflictos de competencia que pueden oponerlos. La proximidad de intereses y la afinidad de los hábitos, vinculada a formaciones familiares y escolares semejantes, favorecen la similitud de las visiones del mundo. De ahí resulta que las elecciones que el cuerpo debe realizar entre intereses y visiones del mundo tienen pocas posibilidades de desfavorecer a los dominantes, puesto que la ética de los agentes jurídicos y la lógica de los textos jurídicos son acordes con los intereses y la visión del mundo de los dominantes.

i. Ambigüedades

Cada campo presenta ciertas ambigüedades inherentes a su propia lógica. De esta forma, una de las ambigüedades de la lucha política radica en que presentándose como un combate dirigido únicamente hacia «ideales», es inseparablemente una lucha por poderes y privilegios. Por consiguiente, el intento de dar fuerza política a ideas verdaderas es particularmente difícil y arriesgado dentro de un juego en el que los poderosos tienden a simular la verdad y a tratar de dar a las creencias y a los principios de visión y de división que se esfuerzan por imponer las apariencias de un sello de verdad. De aquí el problema muy difícil para los intelectuales de entrar en la política sin volverse políticos. Son de inmediato tildados de irresponsables.

La otra ambigüedad de este campo se relaciona directamente con la delegación, pues pese a que la autoridad delegada cuenta con el poder simbólico sobre el grupo del que es la encarnación, hay situaciones en las que un agente sólo puede acceder a la palabra legítima y dotada de autoridad, renunciando a «su propia» palabra, debido a un desacuerdo entre su propia palabra y lo que dice la palabra autorizada de los portavoces. En casos como estos el agente se encuentra ante la alternativa de la deserción o de la protesta.

Por otra parte, la mayor ambigüedad del campo jurídico es que mientras la mayor parte de los procedimientos lingüísticos que caracterizan su lenguaje producen un efecto de neutralización y de universalización, mostrando al hombre jurídico como un simple ejecutante de la norma, al interpretarla éste termina realizando un verdadero trabajo de invención, adaptándola a las nuevas circunstancias.

Otra de las ambigüedades de este campo tiene que ver con el uso reivindicativo hecho por los dominados del carácter universal de la ley para defender sus derechos. Así, tenemos el caso de las mujeres y de su lucha por la igualdad legal para ambos sexos, por ejemplo en cuanto atañe a ciertas condiciones de oportunidad laboral. Esto trae consecuencias sociales positivas, pues ratifica la pertenencia de los dominados al campo, al ser capaces de ejercer cierta fuerza y de producir efectos en él.

j. Génesis

Recordemos que los campos político y jurídico contemplan al Estado en su lógica y luchas particulares. A grandes rasgos cabe señalar que mientras las luchas políticas buscan detentar el poder sobre el Estado, las luchas jurídicas buscan detentar el monopolio a decir el punto de vista consagrado por el Estado, es decir, la visión legítima del mundo social que ha conseguido imponerse como resultado de la contienda política.

Ello implica que al hacer referencia a la génesis de estos campos, tengamos también que hacer referencia a la génesis del Estado, al proceso de acumulación de capital estatal y especialmente al capital simbólico que lo compone. Sólo así es posible identificar los fuertes vínculos entre Estado, campo jurídico y campo político.

Al disponer de los medios para imponer e inculcar principios duraderos de división conformes a sus propias estructuras, entre los cuales se encuentran principalmente los sistemas de clasificación inscritos en el derecho, el Estado se convierte en la sede de la concentración y del ejercicio del poder simbólico. Concentración que pasa de un capital simbólico difuso, basado exclusivamente en el reconocimiento colectivo, a un capital simbólico objetivado, codificado, delegado y burocratizado. Dentro de dicho proceso, juega un papel crucial la concentración del capital jurídico, que constituye la base de la autoridad específica del detentador del poder estatal y en particular de su poder de nombrar, dando lugar a la progresiva consolidación de una instancia central de nombramiento.

De este modo, mientras el Estado pueda producir unas estructuras cognitivas incorporadas que sean acordes con las estructuras objetivas y de garantizar la sumisión dóxica al orden establecido, no requiere ejercer una coerción física para ello. Pero esta *doxa* no es más que el

punto de vista particular de los dominantes, que sólo al cabo de las luchas políticas contra las visiones contrarias ha conseguido imponerse como punto de vista universal; el punto de vista de quienes dominan dominando el Estado y de quienes han constituido su punto de vista en tanto que punto de vista universal, estableciendo el Estado.

Sin embargo, cada campo tiene sus propios fundamentos, los cuales explican su génesis particular. Así, todos los inventos relacionados con la representación ocupan un importante lugar en la explicación de la génesis del campo político. Para el caso del campo jurídico, hay que tener en cuenta que el derecho surge cuando el imperativo formulado por uno de los grupos que componen la sociedad en su conjunto, tiende a tomar un valor universal por su puesta en forma jurídica. Por ende, la aparición del derecho escrito hace posible la transmisión objetiva (mediante un aprendizaje metódico) y generalizada de las reglas. Entonces se hace posible la «ciencia jurídica», entendida como una forma específica de conocimiento, dotado de sus normas y lógica y capaz de producir todos los signos exteriores de la coherencia racional. Pero la constitución del campo jurídico también es inseparable de la instauración del monopolio de los profesionales en la producción y comercialización de los servicios jurídicos.

Conclusiones

La propuesta de Bourdieu de analizar lo social en términos de campos brinda valiosos aportes a la ciencia social de nuestros días, especialmente a través de la perspectiva relacional y de las nociones articuladas de campo, habitus y capital. Dada su constante preocupación por explicar los mecanismos sociales de construcción y reproducción de la dominación, la noción de campo es presentada por Bourdieu como fundamental para dilucidar la estructura de las relaciones de poder que condiciona las posibilidades de acción de los agentes en determinada situación social. En cuanto a la reflexión eminentemente teórica aquí desarrollada sobre los campos político y jurídico desde la perspectiva bourdieusiana, concluyo lo siguiente:

En las luchas libradas tanto en el campo político como en el jurídico, se enfrentan los profesionales de cada campo, desigualmente dotados de competencias sociales y técnicas. Mientras la lucha política busca mantener o subvertir el mundo social a través de la permanencia o cambio de los principios de visión y división de este mundo; la lucha jurídica busca detentar el derecho a interpretar un corpus de textos que consagran la visión legítima del mundo social.

La lógica del campo político está definida por las relaciones de competencia entre los políticos y por las relaciones entre éstos y sus electores. Entretanto, la lógica del campo jurídico es definida por las relaciones de

fuerza dadas por su estructura y que orientan las luchas llevadas a cabo en el derecho, y por la lógica interna de las obras jurídicas.

Ambos campos gozan de un capital específico que presenta varias especies, incluso, complementarias. El capital político es un capital ligado a la manera de ser percibido y al buen nombre, mientras que el capital jurídico es un capital de autoridad jurídica directamente vinculado a las especialidades del derecho.

En el campo jurídico hay dos categorías de agentes, los teóricos y profesores, quienes recalcan la construcción doctrinal del derecho, y los prácticos (jueces), quienes subrayan la aplicación de éste. En cuanto al campo político, entre sus principales actores están los agentes movilizados, quienes le permiten al grupo existir como tal, concertar y movilizarse, los *periodistas*, quienes ayudan a mantener las fronteras del campo, la *televisión* que contribuye a asignar o reducir el capital reputacional de los políticos, y los *partidos políticos* que señalan cuándo un hombre se hace justiciable en el juego político mediante la investidura.

Ambos campos tienen ambigüedades inherentes a su propia lógica. En la política, las ambigüedades de la lucha radican en que ésta se presenta como un combate dirigido hacia «ideales» cuando es una lucha por poderes. Otra ambigüedad radica en que a veces la autoridad delegada de un grupo debe renunciar a su propia expresión, debido a un desacuerdo entre su propia palabra y lo que dice la palabra legítima del grupo.

En el campo jurídico, la principal ambigüedad se refiere a que mientras el hombre jurídico es presentado como un simple ejecutante de la norma, éste realiza un trabajo de invención al adaptarla a las nuevas circunstancias.

Explicar la génesis de los campos político y jurídico requiere explorar la misma génesis del Estado, el proceso de acumulación de capital estatal y especialmente de capital simbólico que lo compone. Sólo así es posible identificar los fuertes vínculos entre Estado, campo jurídico y campo político. Sin embargo, cada campo tiene sus propios fundamentos, los cuales explican su génesis particular.

Bibliografía

- Arango, L. G. 2002. «Sobre dominación y luchas: Clase y género en el programa de Bourdieu», en *Revista Colombiana de Sociología*, Volumen VII, 1:99-118.
- Bourdieu, P. 1997. *Razones Prácticas*, Barcelona, Anagrama.
- Bourdieu, P. 1999. Conferencia Magistral para la cátedra «Michel Foucault». México, Universidad Autónoma Metropolitana, junio 22.

- Bourdieu, P. 2001a. «La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico», en *Poder, Derecho y Clases Sociales*, traducción de M. J. Berwz et al., (2° ed.), Bilbao, Desclée de Browner.
- Bourdieu, P. 2001b. *El Campo Político*, traducción realizada bajo la dirección de N. Larrazabal y E. Capdepon, Bolivia, Plural editores.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. 1995. *Respuestas. Por una antropología reflexiva*, (1° ed), traducida por H. Levesque, México, Grijalbo.
- De Luque, S. 1996. «Pierre Bourdieu: las prácticas sociales», en E. Díaz (Edit.) *La ciencia y el imaginario social*. 191-202. Buenos Aires, Biblos.
- Boyer, R. 2005. «El arte del yudoka», en P. Entrevé et al (Ed), *Trabajar con Bourdieu*. Traductores: M. Holguín et al. 291-304. Bogotá, Universidad Externado de Colombia
- Fabiani, J. L. 2005. «Las reglas del campo», en *El trabajo sociológico de Pierre Bourdieu. Deudas y críticas*, traducción de A. Dillon (1ª ed.). 91-110. Buenos Aires, Siglo XXI.
- García Canclini, N. 1990. «Introducción: La sociología de la cultura de Pierre Bourdieu», en Bourdieu, Pierre, *Sociología y Cultura*, traducción de M. Pou. 9-60. México, Grijalbo.
- García Inda, A. 2001. «Introducción. La razón del derecho: entre hábitos y campo», en *Poder, Derecho y Clases Sociales*, traducción de M. J. Berwz Beneitez, et al., (2° ed). 165-223. Bilbao, Desclée de Browner.
- Green, N. 2005. «Reflexiones de una outsider», en P. Entrevé et al. (Edit), *Trabajar con Bourdieu*. Traductores: M. Holguín et al. 189-196. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Lashire, B. 2005a. «Presentación: Por una sociología en buen Estado», en *El trabajo sociológico de Pierre Bourdieu. Deudas y críticas*, traducción de A. Dillon. (1ª ed). 7-25. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Lashire, B. 2005b. «Campo, fuera de campo, contracampo», en *El trabajo sociológico de Pierre Bourdieu. Deudas y críticas*, traducción de A. Dillon (1ª ed). 29-69. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Michaud, E. 2005. «Capitalización del tiempo y realidad del carisma», en P. Entrevé et al (Ed), *Trabajar con Bourdieu*. Traductores: M. Holguín et al. 305-314. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Passeron, J. C. 2005. «Muerte de un amigo, desaparición de un pensador», en P. Entrevé et al. (Edit), *Trabajar con Bourdieu*. Traductores: M. Holguín et al. 21-91. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Revel, J. 2005. «¿Una historia que no existe?», en P. Entrevé et al. (Edit), *Trabajar con Bourdieu*. Traductores: M. Holguín et al. 107-118. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.